



Ajuntament de
Vilanova de Sau

Passeig J. Verdaguer, 7
Tel. 93 884 70 06
vilanovas@diba.cat
www.vilanovadesau.cat

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS QUE FOMENTEN LA MOVILIDAD DE LOS JÓVENES DE VILANOVA DE SAU EN EL ÁMBITO FORMATIVO AÑO 2023

CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA: Exp.2023_244

1.- Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras y diario oficial donde se han publicado

Por acuerdo del Pleno del día 11 de abril de 2016, fueron aprobadas las Bases Reguladoras para la concesión por parte del Ayuntamiento de Vilanova de Sau de subvenciones destinadas a sufragar los gastos de desplazamientos que fomenten la movilidad de los jóvenes en el ámbito formativo. En fecha 24 de julio de 2017 el Pleno acordó su modificación.

Estas Bases Reguladoras, con las correspondientes modificaciones, fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 2 de agosto de 2017.

2.- Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se destinará este año 2023 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 1.500 € e irá a cargo de las aplicaciones y por las cuantías máximas:

- 326 48004: 1.500 euros

3.- Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones

El objeto de las subvenciones de la presente convocatoria es fomentar la movilidad de los jóvenes de Vilanova de Sau en el ámbito formativo.

4.- Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

5.- Requisitos para la solicitud y forma de acreditarlos

1.- Podrán ser beneficiarios / as de estas subvenciones las personas físicas siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y reúnan las siguientes condiciones:

- Estar empadronado / a en Vilanova de Sau con un mínimo de un año.
- Tener entre 16 y 25 años.



Ajuntament de
Vilanova de Sau

Passeig J. Verdaguer, 7
Tel. 93 884 70 06
vilanovas@diba.cat
www.vilanovadesau.cat

- Cursar bachillerato, estudios universitarios, ciclos formativos de grado superior o grado medio homologados por la Generalitat de Cataluña.
- En el caso de las personas jóvenes que no tengan la nacionalidad española, tener permiso de residencia.

2.- La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud, mediante la presentación de los documentos que se indican en el artículo siguiente.

6.- Documentos que deben acompañar a la solicitud

En la solicitud de subvención se acompañará la siguiente documentación:

1) Documento identificativo de la persona solicitante.

En caso de que actúe un representante, documento de autorización de la representación acompañado de fotocopia del DNI de la persona solicitante.

2) Certificado del Centro donde cursa bachillerato, estudios universitarios o ciclo formativo de grado superior o grado medio homologados por la Generalitat de Cataluña que figure el curso de inscripción 2023/2024

3) Justificante acreditativo del pago de la matrícula correspondiente.

Dicha documentación deberá presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de Cataluña, irá debidamente firmada por la persona solicitante y será original o copia debidamente autenticada

7.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará a partir de la publicación de la convocatoria en el BOPV de Barcelona y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y finalizará el día 30 de noviembre del año en curso de la convocatoria.

Las solicitudes podrán presentarse por escrito a través del modelo normalizado, que será firmado por el interesado / a.

El modelo normalizado de solicitud, así como el de todos los documentos exigidos podrá encontrarse las oficinas del Ayuntamiento y en su página web.

Las solicitudes conjuntamente con la documentación exigida en la base 6 se presentarán en el Registro del Ayuntamiento.

También se podrán presentar en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.



Ajuntament de
Vilanova de Sau

Passeig J. Verdaguer, 7
Tel. 93 884 70 06
vilanovas@diba.cat
www.vilanovadesau.cat

8.- Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al / a la beneficiario / a, para que, en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación de las enmiendas necesarias, con la indicación de que si no lo hace así se entenderá desistido de su solicitud.

9.- Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones previstas será el secretario del Ayuntamiento.

La propuesta de concesión de las subvenciones será elaborada por un órgano colegiado constituido de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.5 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y que estará formado por las siguientes personas:

- Joan Riera Comellas (Alcalde)
- Sergio Morilla Lima (Concejal)
- María Milagros Martínez Adán (Concejala)

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones, y por su revocación, en su caso, será la Alcaldía.

El órgano competente para la concesión podrá, discrecionalmente, dejar desierto el concurso o no agotar el crédito total previsto.

10.- Plazo de resolución y de notificación

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, y se resolverá en un único acto administrativo.

Una vez acordada la concesión de la subvención, estas serán notificadas al interesado en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

La falta de resolución dentro del plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

11.- Régimen de recursos

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.



Ajuntament de
Vilanova de Sau

Passeig J. Verdaguer, 7
Tel. 93 884 70 06
vilanovas@diba.cat
www.vilanovadesau.cat

12.- Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención

Se establece como criterios objetivos que los solicitantes estén empadronados en Vilanova de Sau con un mínimo de un año, tener entre 16 y 25 años y cursar bachillerato, estudios universitarios, ciclos formativos de grado superior o grado medio homologados por la Generalidad de Cataluña.

13.- Medios de notificación o publicación

Una vez acordada la concesión de la subvención, estas serán notificadas al interesado en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas